

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 16 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informando que, la parte ejecutante dentro del término de ley presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto 596, proferido el 12 de septiembre de año presente. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00121-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Ángela Viviana López García C.C. No. 1.053.811.588
Demandados	Jhony Alexander González C.C. No. 1.053.767.176
Sustanciación	610

Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDADA del RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de sustentación No. 596, proferido el 12 de septiembre del año en curso y notificado por estado electrónico el día 13 de los corrientes, en virtud del cual, se negó la entrega de títulos judiciales a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

SAMANÁ - CALDAS

CERTIFICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 143 del 19 de Septiembre de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario